
EL CABILDO DE GUAYAQUIL Y EL GOBERNADOR GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO. RAZONES PARA UN DESENCUENTRO INSTITUCIONAL *

Miguel Molina Martínez
Universidad de Granada

El gobierno de Ramón García de León en Guayaquil entre 1779 y 1790 estuvo rodeado desde el principio por la polémica y propició la aparición de una serie de conflictos entre instituciones, cargos de gobierno y particulares. Hermano del que fuera por aquella misma época presidente-regente de la Real Audiencia de Quito, José García de León y Pizarro, este gobernador no dejó pasar la ocasión que le brindaba su posición preeminente para establecer una red de influencias e intereses económicos afines que suscitó la acalorada oposición de otros sectores de la sociedad¹. En una anterior investigación tuvimos la oportunidad de plantear

* Esta investigación forma parte del Proyecto de Excelencia «Realidades conflictivas: sociedad, política, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco (P07-HUM-02835), financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

¹ Ramón García de León y Pizarro nació en la plaza africana Orán, siendo su padre el coronel José García de León y la motrileña Francisca Pizarro y Rivera. Desde muy joven se sintió atraído por la carrera militar y en 1752 ya servía como cadete del regimiento de aquella ciudad donde promocionó en poco tiempo hasta el grado de capitán. Se distinguió en varias acciones de guerra en Ceuta y Tetuán que le valieron el reconocimiento real. En 1773, ya en América, formaba parte del batallón de Milicias Disciplinadas de blancos de Cartagena como sargento mayor. Ascendido a teniente coronel de Infantería, ocupó el cargo de gobernador interino de Río Hacha en 1777 y poco después desempeñó el gobierno de la provincia de Mainas. En 1779 fue promocionado para desempeñar el cargo de gobernador de Guayaquil, donde se mantuvo hasta 1790. Durante este tiempo alcanzó el grado de coronel de infantería (1783). De Guayaquil pasó a ocupar la intendencia y gobernación de Salta y fue ascendido a brigadier (1792) y a mariscal de campo (1795). Culminó su carrera política como presidente de Charcas, cargo que le fue conferido en 1796 y en el que se mantuvo hasta 1809. En 1802 obtuvo el grado de teniente general y en 1812 se le concedió el Título de Castilla. Véase Abel Romco Castillo, *Los gobernadores de Guayaquil del siglo XVIII (Notas para la historia de la ciudad durante los años de 1763 a 1803)*, Archivo Histórico del Guayas, Guayaquil, 1978, págs. 197, 198, 253; Filemón Arribas, «Nuevas noticias sobre

cuestiones relacionadas con este tema y, en particular, cómo esta situación provocó una grave crisis en el seno de la propia Audiencia y alteró su funcionamiento¹. Ahora nos centramos en algunos aspectos que afloraron en el curso de su juicio de residencia y que vuelven a poner de manifiesto los persistentes conflictos de aquella gobernación, particularmente con el cabildo de Guayaquil y entre autoridades de la misma ciudad.

La residencia de Ramón García de León y Pizarro fue encomendada al jurista Anacleto de Casas y Alcalde por decisión de Estanislao Joaquín de Andino, regente de la Audiencia quiteña, quien a su vez había sido requerido para ello por el virrey José de Ezpeleta². Andino se inclinó por Casas al considerarlo «un sujeto de imparcialidad y rectitud y libre de nota», verificando su nombramiento el 21 de junio de 1791 el cual fue comunicado al interesado pocos días después³. Tal designación resultaba difícil teniendo en cuenta los antecedentes del caso. En efecto, con anterioridad había fracasado en medio de un gran escándalo la misión encargada al oidor Fernando Cuadrado con el fin de aclarar la verdad de los cargos imputados al gobernador. Del mismo modo quedó frustrada la residencia encomendada a principios de 1790 a Juan Moreno Avendaño, al mostrar éste una manifiesta inclinación al partido de los García de León y Pizarro⁴. Por tanto, Casas y Alcalde afrontó un reto sumamente complicado cuyos inconvenientes no tardó en advertir⁵. Recibió la noticia cuando se encontraba en Guayaquil, a donde

D. Ramón García de León y Pizarro», *Revista de Indias*, 119-122 (1970), págs. 21-48; Archivo General de Indias de Sevilla (En adelante AGI), Estado, 79, núm. 101; AGI, Lima, 744, núm. 4.

² Miguel Molina Martínez, «Conflictos en la Audiencia de Quito a finales del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, 65/1, Sevilla (2008), págs. 153-173.

³ La Real Orden de 23 de noviembre de 1790 instaba al virrey Ezpeleta a que tomase las medidas oportunas para indagar sobre los cargos formulados contra el gobernador Ramón García de León y Pizarro; aquel trasladó el encargo, mediante Orden de 31 de marzo de 1791, a Estanislao Joaquín de Andino.

⁴ Orden del regente de la Audiencia al juez de residencia. Quito, 30 de junio de 1791. AGI, Quito, 380.

⁵ El entonces presidente de la Audiencia, Mon y Velarde, confesaba al virrey lo inoportuno de aquella designación por recaer en una persona «no bien libre de imparcialidad por su particular adherencia al denunciado y decidida estimación de toda su familia» (Carta de Antonio Mon y Velarde a José de Ezpeleta, Quito, 18 de julio de 1790. AGI, Quito, 270)

⁶ Anacleto de Casas y Alcalde nació en 1760 en Madrid y comenzó su formación en el colegio de San Ambrosio de la Universidad de Alcalá para continuarla luego en San Isidro y en la Universidad de Valladolid. En 1783 ingresó en el Colegio de Abogados de Madrid. El 4 de octubre de 1790 fue nombrado asesor de la presidencia de Quito y auditor de guerra de la comandancia militar de aquella provincia. En aquella misma Audiencia desempeñó el cargo de conjuer desde el 17 de enero de 1792 y cinco años más tarde ocupó una plaza de oidor en dicho tribunal. Aunque retirado desde 1802, volvió como fiscal de la Audiencia de Cuba en 1813 donde se mantuvo hasta 1823 al ser remplazado por

había llegado procedente de Panamá en su camino hacia Quito. Reconocido como juez de residencia por el propio Cabildo de Guayaquil en julio de 1791, inmediatamente comenzó las pesquisas para las que había sido designado. Como escribano de las mismas actuó Pedro Monteserín y Estrada, procedente de Cuenca, ya que los tres escribanos de Guayaquil habían servido durante el gobierno de Ramón García de León y Pizarro y debían ser también residenciados.

Además de lo concerniente a la residencia, la Real Orden de 23 de noviembre de 1790 incluía también el encargo de averiguar por separado la veracidad de los cargos que contra García de León se vertían en ciertas representaciones que vecinos de Guayaquil habían elevado a la Corte en 1787 y que eran las mismas que con anterioridad habían dado pie a la fracasada intervención de Fernando Cuadrado⁷. Casas advirtió que los cargos contenidos en aquéllas eran igualmente materia de la residencia, lo que le creó dudas sobre el modo en que debía proceder. Por un lado, la Corona le instaba a actuar de forma separada en la resolución de cada caso; por otro, la conexión entre las quejas expuestas en las representaciones y las que pudieran aparecer a lo largo de la residencia era tal que difícilmente podía deslindar ambos campos y trabajar en ellos de manera separada. Sus reservas eran lógicas desde el momento que se hallaba inmerso en una pesquisa pública como era la residencia y al mismo tiempo debía proceder con el mayor sigilo en la resolución de algunas de las denuncias incluidas en aquélla. La consulta elevada por Casas al regente de la Audiencia sobre este particular obtuvo tan vaga respuesta que no le aclaró ningún punto⁸.

Así las cosas, sus primeras actuaciones se encaminaron a confirmar la autoría de las representaciones contra García de León y Pizarro. Hizo comparecer al alférez real, Joaquín Pareja, firmante de una de ellas, quien bajo juramento admitió ser responsable del texto y justificó su comportamiento no sólo «en uso de su propia defensa, sino también como buen patriótico y en defensa de los de los reales intereses, que veía defraudados»⁹. Aún más, dijo estar dispuesto a demostrar que era cierto todo cuanto allí se afirmaba y presentar para ello los documentos que

enfermedad. (Cfr. Mark A. Burkholder y D.S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministres in the Americas, 1687-1821*, Greenwood Press, Westport Connecticut, 1982, pág. 76.

⁷ Representación de Joaquín Pareja al Rey. Guayaquil, 4 de diciembre de 1787. AGI, Quito, 271; Representación de Antonio Marcos al Rey. Guayaquil, 19 de diciembre de 1787. *Ibidem*; Representación anónima sobre los negocios del gobernador de Guayaquil. Guayaquil, 4 de diciembre de 1787. AGI, Quito, 380.

⁸ Andino se limitó a enviarle la Real Orden de 23 de noviembre de 1790 para que «cabalmente instruido de la voluntad del Soberano proceda en todo con arreglo a ella». Carta de Estanislao Andino a Anacleto de Casas y Alcalde. Quito, 4 de agosto de 1791. *Ibidem*.

⁹ Certificación de Pedro Monteserín y Estrada. Guayaquil, 19 de agosto de 1791. *Ibidem*.

fueran precisos «para hacer ver se movió con verdad para hacer dicha denuncia». Por tanto, su única preocupación ante el juez era dejar constancia de que había actuado con rectitud sin que le animara ya un impulso de revancha y ni siquiera que el gobernador —que ya estaba en otro destino— fuese castigado. Considerando el juez que el contenido de su representación tenía bastantes puntos comunes con la de Antonio Marcos y la anónima, decidió no citar a estos últimos, máxime cuando el primero estaba vecindado en la ciudad de Cuenca y del segundo, por razones obvias, carecía de pistas para su identificación. Estas ausencias tampoco planteaban graves inconvenientes y concluyó que estas representaciones procedían de un círculo próximo al de Pareja y que sus contenidos ofrecían bastantes similitudes.

¿Cuáles eran entonces los cargos que se vertían contra el gobernador Pizarro? La exposición más amplia y contundente de los mismos se recogía en la representación de Pareja¹⁰, pero los argumentos de la crítica eran comunes en los tres escritos. Sus autores coincidían en imputar la precaria situación que atravesaba Guayaquil a la pésima gestión del gobernador y de su teniente Mexía, confabulados con otros individuos para la obtención de pingües beneficios. Abuso de poder, extorsión, fraude o manipulación de la justicia eran, entre otras, las acusaciones que abiertamente se exponían en estas representaciones. Habían trascurrido ocho años desde su llegada a Guayaquil cuando a la Corte llegaban informaciones que ponían en tela de juicio la rectitud del gobierno de Pizarro. A lo largo de aquel tiempo hubieron de producirse hechos susceptibles de levantar tantas rivalidades y celos. La extraordinaria buena acogida que merecieron sus primeras actuaciones contrasta con la conflictividad dominante en su última etapa. Del mismo modo, los sucesivos ascensos y felicitaciones que le llegaron desde la Península chocan con las críticas vertidas en Guayaquil hacia su política.

Como punto de partida sirva la detallada información que el mismo gobernador ofrece de su gestión durante los primeros meses en Guayaquil. Se contiene en un Memorial que envió al rey con el fin de solicitar un ascenso en su carrera militar¹¹. En él hablaba de sus esfuerzos para la defensa y fortificación de la ciudad, del saneamiento de la Real Hacienda y de la administración de justicia. El primero de estos puntos era el que abordaba con mayor atención, lo que parece lógico teniendo en cuenta la situación de guerra con Inglaterra de aquel momento. Además, Guayaquil carecía de los medios necesarios para afrontar un presumible ataque y la adopción de medidas en tal sentido era absolutamente necesaria.

¹⁰ Solamente el extracto de ella ocupaba 31 folios. Sus críticas se extendían también al hermano del gobernador durante el tiempo que duró su visita en Guayaquil.

¹¹ Memorial de Ramón de García de León y Pizarro a Su Majestad. Guayaquil, 30 de abril de 1780. Archivo General de Simancas (En adelante AGS), SGU, 6828.

Desde luego su dedicación en este campo fue total y con los pertrechos recibidos del virrey del Perú y el auxilio de las milicias que le proporcionó su hermano y presidente de Quito se centró en mejorar la defensa de la ciudad.

«He trabajado —escribía— incesantemente en la disposición de las Milicias, que no tenían instrucción alguna... He reparado todos los pertrechos de guerra, que se hallaban abandonados e inútiles y tengo ya montada y de servicio bastante artillería... He construido y acabado un baluarte y dos baterías con que está guardada la ciudad por la parte del río... Estos cuidados no me han distraído del de la conservación y aumento de la Real Hacienda de V.M...»¹².

Los datos contenidos en el Memorial fueron refrendados, junto a otros méritos y servicios, por el tesorero y el contador de las Reales Cajas¹³. Por su parte el presidente de Quito no sólo le proporcionó tropas y pertrechos de guerra, sino que actuó como intermediario para apoyar aquella solicitud y, al mismo tiempo, ensalzar su trabajo. En reiteradas cartas ponderó los esfuerzos que venía realizando en la defensa de Guayaquil sin apenas coste para la Real Hacienda y ajeno a que su condición de hermano pudiera generar una valoración subjetiva o desproporcionada¹⁴. Conocidas por el rey todas aquellas providencias, declaró estar «muy satisfecho de su celo y actividad» y como prueba de ello le concedió en 1783 el grado de coronel¹⁵.

Sin embargo, tras de la conducta ejemplar que manifestaban aquellos documentos se ocultaban prácticas que no pasaron desapercibidas y que molestaron a una parte del vecindario. En primer lugar, el éxito alcanzado en los trabajos de fortificación y defensa fue puesto en tela de juicio por los métodos empleados y abusos cometidos en su ejecución. Pareja denunció en su representación que Pizarro había aprovechado las obras de fortificación de la ciudad para su enriquecimiento personal haciendo trabajar a la tropa y a los indios en ellas, obligando a los pueblos cercanos a que proporcionasen con su propio dinero los materiales necesarios e imponiendo multas cuyo montante se apropiaba. Además, lamentó el crecido gasto ocasionado por la estancia de las tropas que su propio hermano

¹² *Ibidem*.

¹³ Certificación de Luis Ariza y Gabriel Fernández Urbina. Guayaquil, 30 de abril de 1780. AGS, SGU, 6828.

¹⁴ Cartas de José García de León y Pizarro a José de Gálvez. Quito, 18 de marzo de 1780; 18 de mayo de 1780; 17 de febrero de 1781. AGS, SGU, 7051. En la de 18 de mayo acompañaba tanto el Memorial como la certificación de Ariza y Fernández Urbina para acreditar la promoción al grado de coronel.

¹⁵ Título de coronel graduado de infantería a Ramón García de León y Pizarro. San Ildefonso, 17 de septiembre de 1783. AGS, SGU, 6828.

le había enviado y que no intervinieron en ningún momento porque finalmente la armada inglesa nunca atacó. La denuncia de Pareja dejaba al descubierto que la conducta del gobernador no fue tan ejemplar como reflejaban otros testimonios.

En su Memorial Pizarro destacaba que las obras se habían conseguido sin mayor desembolso para la Real Hacienda:

Y aunque su costo —señalaba refiriéndose al baluarte de San Carlos— pase de siete mil pesos, no se ha impedido un solo maravedí de la Real Hacienda: Por mis estímulos, lo han ejecutado todo algunos vecinos de honor a sus expensas bajo de mi dirección... En la misma forma, y sin gasto alguno de la Real Hacienda, se han construido dos baterías»¹⁶.

Desde su perspectiva, el hecho de que las obras no reportaran gasto alguno para las arcas reales gracias al estímulo que logró del vecindario era un gesto de buen gobierno y digno de ser recompensado; sin embargo, las denuncias de Pareja y las de otros vecinos revelaban que aquellas contribuciones no fueron tan inocentes y altruistas, sino que se realizaron bajo presión y amenazas. Joaquín Pareja se comprometió a presentar ante el juez de residencia los testimonios que avalaban sus afirmaciones. La documentación exhibida, entre la que se incluían piezas firmadas por el mismo gobernador, demostraba que se había amenazado a la población para que contribuyese gratuitamente con maderas para acometer las obras de fortificación. Así lo refleja una carta dirigida a Antonio de los Ríos, vecino de Guayaquil y dueño de la hacienda La Candelaria, por Pizarro en la que le hacía comprender la necesidad de proporcionar madera de todo tipo para la defensa del puerto y le consideraba «obligado a este importante servicio de Su Majestad». Finalmente le instaba a él y a otros vecinos a que ayudasen a esta empresa de forma que

«a ninguno le será admitida la más leve excusa, ni pretexto para contribuir a esta labor con sus personas y herramientas, so la pena de que el comisionado los remita bien asegurados a esta Real Cárcel donde se le dé el castigo correspondiente; y por el contrario, portándose fieles servidores del Soberano, se les dará en su Real Nombre las gracias por el servicio que en este tan importante asunto le rindan»¹⁷.

Significativa era la carta escrita por Juan Antonio Caamaño quien, habiendo sido condenado a proporcionar hasta 300 estacas de madera, se mostraba total-

¹⁶ Memorial de Ramón de García de León y Pizarro a Su Majestad. Guayaquil, 30 de abril de 1780. *Ibidem*.

¹⁷ Carta de Ramón García de León y Pizarro a Antonio de los Ríos. Guayaquil, 27 de noviembre de 1779. AGI, Quito, 380.

mente dispuesto a facilitarlas, incluso una cantidad mayor, con tal de eludir la prisión¹⁸. En otra carta Pizarro pedía a los vecinos del pueblo de Baba a través de su teniente de gobernación que contribuyeran con diferentes cantidades de maderas para la misma finalidad de forma «desinteresada como lo han hecho en las demás poblaciones» y que entendieran aquello como un servicio al rey por el que se les daría «las más debidas gracias»¹⁹.

Esta actitud amenazante durante los primeros meses de su gobierno fue el germen de un malestar que no iría sino en aumento. Los roces con el ayuntamiento fueron constantes desde su toma de posesión cuando trató de imponer su voluntad en todas las deliberaciones y forzar las elecciones a su conveniencia, hiriendo el celo de la institución empeñada en la defensa de sus fueros y jurisdicción²⁰. Polémicas sobre si los capitulares debían acompañar o no al gobernador a su casa los días de cabildo, enfrentamientos sobre el señalamiento de sitio para sentarse en las sesiones, en las procesiones o funciones públicas, así como otras disputas por razones de protocolo enrarecieron ostensiblemente el ambiente.

En 1781 un nuevo conflicto volvió a exasperar a los regidores y a la población. El protagonista de los hechos no fue Pizarro, sino su teniente asesor José Mexía. Todo ocurrió con motivo de la festividad de Santiago Apóstol cuando los músicos que tocaban en la casa capitular fueron arrestados por orden de Mexía. Se les acusaba de desaire al gobernador por no haber acudido antes a su casa a tocar. Era costumbre que la víspera de Santiago se celebrara la función de homenaje al Estandarte Real que se custodiaba en el Ayuntamiento y que con tal motivo actuaran en ella los músicos. Sorprendentemente, Mexía, detentando la máxima autoridad porque el gobernador se hallaba fuera de la ciudad recuperándose de una dolencia, ordenó la prisión de los músicos. De nada sirvieron los llamamientos de Marcos de Abellán —regidor decano— para que desistiera de esa idea que consideraba un grave menosprecio al rey, representado en el Estandarte. A las nueve de la noche un piquete de soldados entró y se llevó prisioneros a los músicos. Abellán ordenó que Baltasar de Avilés y Alejo Guiraldes Pereira, depositario general y escribano respectivamente, que presenciaron la escena levantasen acta de lo acontecido para hacer llegar la queja a los tribunales superiores. La certificación de éstos es bastan-

¹⁸ Carta de Juan Antonio Caamaño a Ramón García de León y Pizarro. Guayaquil, 31 de diciembre de 1779. *Ibidem*.

¹⁹ Carta de Ramón García de León y Pizarro al teniente de gobernado de Baba. Guayaquil, 4 de enero de 1780. *Ibidem*.

²⁰ En realidad las tensiones se remontaban al anterior gobernador, el coronel Francisco Ugarte, que había encarcelado a dos regidores y en nada había contribuido al buen entendimiento institucional. Véase Abel Romeo Castillo, *Los gobernadores de Guayaquil del siglo XVIII...*, cit. págs. 185 y sigs.

te prolija y ofrece todo lujo de detalles sobre aquel altercado²¹. Por ella sabemos de las negociaciones realizadas para evitar la prisión y de su fracaso para mayor escándalo de la población.

Toda la responsabilidad recayó sobre José Mexía que desoyó las voces que le aconsejaban no interrumpir los honores que se dispensaban al monarca a través de su Estandarte. El capitán Jacinto Bejarano, a cuyo mando estaban los soldados que intervinieron, no dudó en culpar del suceso al teniente de gobernador con quien no mantenía buenas relaciones. Para justificar su intervención arremetió contra éste afirmando que «trató con el mayor desprecio al Real Estandarte» y que era notorio su «ardimiento y fogosidad». Pedía a las autoridades que tomaran medidas «de modo que no abuse de la real jurisdicción y que causas tan inocentes no se inviertan por este ministro ni se caractericen de alborotos» y concluía que «a mí no se me siga el deshonor de haber prestado auxilio»²². Los ministros de la Audiencia decidieron abrir una investigación requiriendo a los alcaldes ordinarios de Guayaquil para que elaboraran los informes que esclarecieran lo ocurrido. Estos hicieron comparecer a músicos y soldados para que ofrecieran su testimonio de los hechos. Las declaraciones tuvieron lugar a lo largo del día 23 de agosto y nada nuevo arrojaron sobre lo ya conocido²³. Los músicos corroboraron los informes anteriores²⁴. Los soldados reconocieron los hechos pero declararon que actuaron a las órdenes de Jacinto Bejarano, autoridad militar en ausencia del gobernador, y que exhibía una orden de José Mexía. Apresaron a los músicos porque cumplían órdenes.

²¹ Certificación de Baltasar de Avilés y Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Guayaquil, 25 de julio de 1781. AGI, Quito, 380.

²² Carta de Jacinto Bejarano a la Audiencia de Quito. Guayaquil, 30 de julio de 1781. *Ibidem*.

²³ Representación de Manuel Ximénez Palacios y Tomás Francisco Calvo, alcaldes ordinarios, a la Real Audiencia. Guayaquil, 25 de agosto de 1781. *Ibidem*.

²⁴ Como ejemplo, véase el testimonio del violinista Damián Morales. Dijo éste que acudió a las seis y media de la tarde junto al resto de los músicos a tocar a la Casa consistorial, como era la costumbre y rendir honor al Estandarte Real. Tocarón hasta las nueve de la noche en presencia del regidor decano, Marcos Abellán, y el depositario general, Baltasar de Avilés. A esa hora se presentó un soldado de orden del teniente general diciéndoles que estaban presos. El regidor decano medió en el asunto pero sin éxito. El depositario general se ofreció para dialogar personalmente con el teniente general Mexía, lo que hizo también sin éxito. Finalmente acudió un grupo de soldados milicianos de la sierra siguiendo las órdenes de Mexía y los músicos fueron encarcelados. Al día siguiente fueron puestos en libertad para que tocaran en la fiesta en honor de Santiago y concluida ésta fueron de nuevo arrestados y en prisión estuvieron hasta las cinco de aquella tarde. Luego fueron llamados ante la presencia de Mexía quien les reprendió por no haber ido a la casa del gobernador a tocar antes que al Cabildo.

Hasta finales de ese año no se pronunció la Real Audiencia y lo hizo para censurar el comportamiento de Mexía. Amparándose en las leyes existentes que recomendaban la mayor autoridad y honra para el pendón real, el fiscal informaba que

«debió el teniente general de Guayaquil dejar en su antiguo estilo la celebridad que aquella ciudad hace colocando el pendón real en las casas del cabildo sin precisar a los músicos a que desertasen, mayormente estando excusado de llevarlos a las casas del gobernador porque se hallaba ausente. Menos pudo arrestarlos como lo hizo con notable escándalo y desairando al alférez real, al mismo cabildo, y al Real Estandarte»²⁵.

Y concluía:

«Queda advertido el teniente de guerra del desagrado con que en este tribunal se ha visto su procedimiento ajeno de la reflexión y prudencia que demandaba el caso y juntamente se le aperciba que en lo sucesivo guarde buena armonía con los regidores para conservar la paz pública que debe ser uno de los principales objetos de los magistrados y evitar nuevos recursos...debiendo dichos regidores observar lo mismo con el teniente general»²⁶.

El gobernador Pizarro hizo causa común con Mexía aunque formalmente aparentase acatar la resolución de la Audiencia. Por ello, trató de zanjar el asunto lo más rápidamente posible y se abstuvo de comunicarla al Cabildo. Este le exigió en varias sesiones que la hiciera pública para desagravio de la propia institución pero mediante evasivas y excusas nunca lo hizo. El contencioso de los músicos seguía sin resolverse en 1789 interfiriendo en un nuevo conflicto que tuvo los mismos protagonistas. En ese año al debatirse en sesión capitular la fijación de la fecha y actos con que la ciudad festejaría la proclamación de Carlos IV, Joaquín Pareja recordó al gobernador que aún no había hecho pública al Cabildo la provisión de la Audiencia de 1782 y vinculó su notificación a la celebración de dichos actos. Argumentaba que la institución seguía estando agraviada mientras no se le presentara oficialmente aquel documento que reprobaba a Mexía por el ultraje al Estandarte Real y consideraba, por tanto, coherente retrasar su participación en aquella solemnidad hasta que se resolviera el contencioso.

El incidente puso de manifiesto que las relaciones entre el gobierno y los regidores eran bastante tensas. El gobierno tratando de ejercer su autoridad a costa de controlar las iniciativas de los capitulares; éstos defendiendo su autonomía y las viejas libertades que caracterizaron al órgano municipal. Un terreno abonado para

²⁵ Informe del fiscal de la Real Audiencia. Quito, 11 de diciembre de 1781. AGI, Quito, 380.

²⁶ La Audiencia hizo suyo este dictamen y así lo remitió a Ramón Pizarro para que se lo notificase a su teniente de gobernador. Real Provisión de la Audiencia. Quito, 15 de enero de 1782. *Ibidem*.

que las rivalidades y odios personales afloraran con inusitada dureza y así ocurrió con el teniente de gobernador Mexía y el regidor Pareja. El primero se apresuró a denunciar a Pareja por su actitud irresponsable y por oponerse a una «diligencia tan necesaria como obligatoria», señalando que el único móvil que le impulsaba era el ataque personal: «Sólo por contentar —decía— su genio turbulento y lograr la criminal satisfacción de inquietarme y ultrajar mi respeto y autoridad»²⁷. Desde su punto de vista, el contencioso del Estandarte Real no era excusa suficiente para «diferir por un solo día el reconocimiento auténtico y público del señorío y soberanía del nuevo Rey, que debe hacerse inmediatamente en esta ciudad». Con su comportamiento Pareja demostraba actuar más por motivos inconfesables que por la exaltación del monarca y la fidelidad de los vasallos. Le calificaba de «hombre inquieto, insubordinado y turbulento» que había removido un viejo asunto ya olvidado con el único fin de desprestigiarle y saciar su venganza. Su conducta manifestaba «el veneno de su corazón, el rencor inextinguible de que hace una ostentación vergonzosa y el respeto e insubordinación a sus superiores de que con no menos delito se gloria». Llamaba la atención sobre el hecho de que Pareja en todos sus escritos le negaba el título de «señor», que por otra parte prodigaba entre sus compañeros regidores, para demostrar que todo cuanto hacía llevaba «la impresión del orgullo y la falta de respeto a las superioridades».

Sobre la cuestión del Estandarte Real y los músicos, Mexía afirmaba que ya estaba zanjada toda vez que la Real Audiencia emitió su veredicto y que él recibió «con sumisión y la mayor resignación», a pesar de que hubiera podido apelar pues, en su opinión, los informes elaborados en su momento por los alcaldes ordinarios carecían de «la imparcialidad que exige la justicia» y habían sido dirigidos «por el consejo de mis enemigos». Por todo ello, solicitaba que el Cabildo no postergara la solemnidad de la entronización del monarca y que Pareja fuera castigado por «sus excesos y comportamiento incorregible».

La Audiencia, a la vista del informe fiscal, consideró que era prioritario rendir homenaje al rey y ordenó al ayuntamiento que procediera a ello «con la solemnidad acostumbrada sin diferirla con ningún pretexto». No obstante, para satisfacer la petición municipal y descartar cualquier excusa, ordenó también que el gobernador exhibiera en una próxima sesión la providencia objeto de la polémica²⁸. Conocida esta resolución, el cabildo la acató y procedió a fijar el día para la conmemoración, exigiendo al gobernador que también cumpliera su parte. Pareja relató que éste se excusó de hacerlo diciendo que lo haría en una próxima sesión y lo mismo repitió en las sucesivas reuniones. Pero sus mayores críticas fueron contra Mexía, cuyo

²⁷ Representación de José Mexía a la Real Audiencia. Guayaquil, 4 de agosto de 1789. *Ibidem*.

²⁸ Real Provisión de la Audiencia. Quito, 4 de septiembre de 1789. *Ibidem*.

escrito a la Audiencia desautorizó por la falsedad de sus afirmaciones y por haberlo redactado con el «depravado intento de quedar impune en el escandaloso crimen que ha incurrido ultrajando el Real Estandarte»²⁹. La descalificación fue absoluta al retratarlo con los más siniestros trazos:

«Es un tirano de la paz y versa mal su oficio fomentando discordias porque de ellas le resulta su bienestar; que tiene sed de la sangre humana; que es un hombre libertino, que desnudo enteramente de los sentimientos de religión sirve escandalosamente y como si no hubiese rey; que su soberbia y erguidez le han hecho creerse deidad, siendo en realidad ídolo por cuya boca solo salen malignos influjos y crueles vaticinios; que es un monstruo que cuanto respira es veneno, cuanto vierte ira y cuanto exercita son artificios, inventivas y fraudes con que destruye a todos aquellos que no le rinden adoraciones... hombre sangriento y criminal que se juzga tan independiente que hace delincuente ostentación de que cuando toma la pluma corre por sus dedos fuego y azufre y que últimamente este hombre es el origen y causa primaria de cuantos males se han experimentado en esta ciudad que cada día se aumentan sin término»³⁰.

La negativa a dar cuenta del documento alentó la idea de que se había hecho desaparecer o, más probablemente, que Pizarro y Mexía pretendían que se llevara a cabo la proclamación real sin que Cabildo fuese desagraciado, pensando que una vez finalizada la celebración sería olvidada la polémica. No estaban los regidores, y menos Pareja, dispuestos a quedar nuevamente desairados y, por consiguiente, «llena de ensanches la soberbia del teniente gobernador y burladas las superiores determinaciones de Vuestra Alteza»³¹. Firmes en esta determinación, solicitaron a la Audiencia que expidiera una copia de la provisión de 1782 para remitirla directamente al Cabildo y que previniera al gobernador de abstenerse de negar la convocatoria de la sesión en que aquélla se hiciera pública³². Como quiera que Pareja elevara su recurso hasta el virrey, también éste hubo de pronunciarse y lo hizo confirmando las pretensiones del ayuntamiento. Por un lado, declaraba que por ningún motivo se retrasara mas la función de proclamación del rey «antes bien se resuelva y execute con la mayor brevedad y con todo el decoro, pompa y majestad que corresponde»; por otro lado, que en el primer cabildo que se celebrara se dejara constancia de la provisión. Todavía satisfacía más los ánimos de los capitulares la conclusión final de que los comportamientos de Mexía fueron los que

²⁹ Representación de Joaquín Pareja a la Real Audiencia. Guayaquil, 27 de septiembre de 1789.

Ibidem.

³⁰ *Ibidem.*

³¹ *Ibidem.*

³² La Audiencia aceptó en estos mismos términos lo solicitado, según consta en la Real Provisión de 9 de octubre de 1789. *Ibidem.*

ocasionaron aquel suceso por haber obrado con menos circunspección de la que debiera»³³. Finalmente la proclamación de Carlos IV se celebró en Guayaquil el 13 de diciembre de 1789, casi tres meses después que en Quito, quedando expuesto el Estandarte Real en una tribuna frente a la puerta del ayuntamiento.

No fue, sin embargo, éste el último conflicto que enfrentó al poder local con el gobernador y su teniente. Las constantes injerencias de Pizarro y Mexía en el Cabildo levantaron quejas y dieron pie a nuevos motivos de enfrentamiento. Joaquín Pareja denunció las presiones ejercidas por el gobernador con motivo de las elecciones de alcaldes ordinarios en las que pedía descaradamente votos para sus protegidos o el cobro de 500 ó 1.000 pesos a quienes pretendían los empleos. Aún más, le acusó de cercar la casa del Cabildo con soldados para presionar e intimidar en los días de elecciones. Con el fin de afianzar todavía más su control sobre la institución Pizarro había solicitado a la Audiencia facultad para nombrar dos tenientes de alcaldes de la Hermandad y así vender dichos empleos al mayor postor. El alférez Pareja consideró, asimismo, un agravio para el Cabildo que éste no pudiera celebrar ninguna sesión sin la presencia del gobernador o su teniente y que con motivo de tales ocasiones los regidores hubieran de sacar y volver a su casa a la autoridad. Además, reveló que las reuniones no se celebraban dos veces por semana como era preceptivo, sino por periodos de tiempo más largos, siempre según el interés de Pizarro o Mexía³⁴.

Las pretensiones de control sobre el Cabildo denunciadas no eran sino una manifestación más del centralismo borbónico. De hecho, fue su hermano como visitador general y presidente de Quito el que puso en marcha la política de Gálvez en tal sentido. Aprovechando la supresión de los corregimientos y que las atribuciones de los corregidores pasaron a la autoridad superior, José García de León y Pizarro implementó una serie de medidas dirigidas a la adecuación del funcionamiento de los Cabildos a la nueva normativa. Entre ellas, la redacción de una *Instrucción* en 1782 compuesta por 10 capítulos³⁵. Los seis primeros contenían medidas para transferir a los alcaldes ordinarios las atribuciones que con anterioridad venía desempeñando el corregidor: conocimiento en 1.ª instancia de las causas civiles y criminales, presidencia del cabildo en caso de no asistir el gobernador,

³³ Despacho del virrey de Santa Fe. Santa Fe, 25 de noviembre de 1789. *Ibidem*.

³⁴ Representación de Joaquín Pareja al Rey. Guayaquil, 4 de diciembre de 1787. AGI, Quito, 271. Para confirmar esta última acusación, Pareja solicitó al juez de residencia una certificación donde constase la fecha de las convocatorias del Cabildo. Así se hizo y pudo comprobarse que había meses donde sólo se celebraron una o dos sesiones. Certificación de Pedro Monteserín. Guayaquil, 23 de agosto de 1791. AGI, Quito, 380.

³⁵ *Instrucción para el mejor gobierno y dirección del Cabildo*. Quito 21 de agosto de 1782. AGI, Quito, 370.

atención al abasto de la ciudad, vigilancia de los precios y adecentamiento de calles, puentes, alcantarillas, etc. Los capítulos siguientes establecían la obligación que el Cabildo tenía de comunicar al presidente el orden del día de cada convocatoria (ordinaria y extraordinaria) así como cualquier otro asunto que fuera a tratarse en las sesiones. Del mismo modo, pretendía que se le tuviera informado de cuanto pudiera ser útil y preciso para la toma de decisiones dirigidas al buen gobierno de la ciudad. Fueron estos últimos capítulos los que suscitaron mayores recelos e, incluso, la solicitud de su anulación³⁶.

El Cabildo de la ciudad de Quito protestó tales disposiciones pero sin éxito alguno³⁷. Otro tanto quiso hacer el de Guayaquil a través de la iniciativa de Pareja y un grupo de regidores. Sin embargo, era una iniciativa que no podía prosperar ya que la *Instrucción* había sido sancionada por la Corona y en modo alguno podía censurarse al gobernador Pizarro que la llevase a efecto en Guayaquil. Además los regidores habían sido notificados meses atrás de una provisión de la Audiencia de Quito en la que se hacía saber al gobernador que era «muy conveniente al servicio del Rey y tranquilidad pública asista a los cabildos que se hubiesen de celebrar en aquella ciudad y que cuando no, lo execute su teniente auditor de guerra previniendo al Ayuntamiento no proceda a celebrar ninguno sin asistencia de uno o de otro»³⁸.

Probablemente como síntoma de la ascendencia de Ramón Pizarro sobre la institución local, pueda entenderse una certificación de ésta donde ofrece una

³⁶ Su contenido exacto era el siguiente: «Que para los cabildos ordinarios cite y convoque el alcalde de primer voto haciendo en todo las veces del corregidor y antes de celebrarlos dará cuenta al Gobierno de los asuntos que se han de tratar para que disponga y ordene lo que tuviere por conveniente» (Capítulo 7). «Que cuando se ofreciere algún cabildo extraordinario, por la gravedad y naturaleza del negocio ocurrirá dicho alcalde ordinario al Gobierno, ya por escrito, ya de palabra, a pedir licencia para convocarlo y con pleno consentimiento del asunto que se ha de tratar se determinará si se ha de conceder, negar o diferir y se comunicarán las órdenes que se estimen convenientes para el mejor acierto y utilidad de la causa pública» (Capítulo 8). «Que así los alcaldes ordinarios como el procurador general darán parte al Gobierno de todos los asuntos que ocurrieren del común y de particulares que sean dignos de atención para que con la precedente noticia se puedan dar las oportunas providencias que exigen los asuntos, cuidando de ver y hablar con frecuencia con el Señor Presidente y conferir cuanto sea útil y provechoso al servicio del Pueblo, para de esta suerte poderlas vigorizar y autorizar en lo que pareciere conveniente» (Capítulo 9). «Que lo mismo deberán hacer los regidores en cuerpo de Cabildo o como particulares, siempre que lo tengan por conveniente y que lo pida la gravedad del asunto para que de este modo los jueces y el Cabildo procedan de acuerdo con la Presidencia y en caso de contravención se les hará cargo de su omisión en las residencias» (Capítulo 10).

³⁷ Véase Miguel Molina Martínez, «Autonomía frente a centralismo. La defensa de los fueros del cabildo de Quito (1782-1798)», en *Jornadas sobre el Municipio: Relaciones interétnicas, económicas y sociales*. Sevilla, 2008 (En prensa).

³⁸ Real Provisión de la Audiencia de Quito. Quito, 7 de febrero de 1782. AGI, Quito, 380.

visión en extremo positiva de su labor. Su contenido roza casi el panegírico y resulta difícil de entender dado el clima de enfrentamiento al que hemos aludido. Allí se manifestaba que gracias a su «genio audaz y laborioso» el gobernador había «desempeñado todos los deberes con una satisfacción increíble» y los enumeraba con gran detalle y júbilo³⁹. Los trabajos de defensa y fortificación se valoraban con gran satisfacción en términos tan elocuentes:

«Solamente ahora se sabe que Guayaquil está en disposición de una vigorosa defensa. Desde que gobierna este Señor hemos visto por nuestros propios ojos los admirables efectos del fuego de que no se tenía sino una noticia confusa... La eficacia del Señor Don Ramón García de León y Pizarro es quien ha sacado a esta ciudad del ser, como suele decirse, de la nada. Su vigilancia indeclinable ha logrado colocarla en el rango de las plazas más fuertes... Atento al bien público, pospone sus comodidades a lo que puede hacer feliz y lucido este vecindario de su cargo»⁴⁰.

Se congratulaban los regidores de que tanto adelanto se hubiera realizado con gran economía de gasto. De los casi 57.000 pesos que costaron las obras de fortificación y los 47.543 pesos a que ascendió la construcción de puentes, empedrado de calles, alameda y obelisco la Real Hacienda sólo aportó poco más de 7.000 pesos. El resto «se debe a los legales arbitrios e económico desvelo de su genio superior..., multas y donaciones particulares». Por ello concluían que

«no será bastantemente alabado un hombre que después de haber formado una nueva ciudad suntuosa; después de haber sacado del lodo, digámoslo así, a Guayaquil; después de dejar a la posteridad unos monumentos sólidos cuyo mudo lenguaje hablará para siempre en elogios de su autor; después de todo esto, lejos de presentar una planilla de gastos considerables, proporcionados a las obras, muestra, por el contrario, un estado general de ahorros particulares... Tanta es la ventaja de un Jefe cuya conducta es conforme a la intenciones de Su Majestad, respecto de los otros. Nunca más a propósito deberá decirse que un magistrado cabal es el placer y las delicias de un pueblo instruido y sensato»⁴¹.

En el ámbito de la administración de justicia tampoco escatimaban elogios y se felicitaban de que «por medio de su conducta en esta parte principal, se goza de una tranquilidad perfecta en Guayaquil y su jurisdicción». Del mismo modo, destacaban sus esfuerzos en la rehabilitación de viviendas de la gente más pobre. «El Señor Gobernador —decían— halló recursos extraordinarios en su gran caridad, socorriendo a un número increíble de poseedoras destituidas [señoras viudas,

³⁹ Certificación del Cabildo de Guayaquil. Guayaquil, 5 de agosto de 1783. AGS, SGU, 6828.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*.

pobres o miserables] con cantidades sacadas de la renta de Su Señoría... y aún con jornales pagados de su sueldo».

El documento lo firmaron José Carbo y Unzueta, Miguel Antonio de Anzoátegui, José Gorostiza, Baltasar de Avilés, Juan de las Veneras y Cevallos, Manuel Ignacio Moreno y Santisteban, doctor Antonio Marcos, Jacinto Sumalave, doctor Domingo Espantoso y Castro y dio fe de su contenido el escribano Alejo Guiraldes Pereyra y Castro. Teniendo en cuenta los frecuentes desencuentros entre capitulares y gobernador y a la vista de algunos de los firmantes cuesta creer que aquella certificación fuese una iniciativa del Cabildo; más bien parece forzada por el propio Pizarro. Baltasar de Avilés y el escribano habían puesto en evidencia el despropósito de José Mexía en el episodio de los músicos; el doctor Antonio Marcos, como se sabe, fue el autor de una dura representación contra Pizarro; otros serían luego recusados para testificar en la residencia por enemigos declarados del gobernador. Por ello, es fácil colegir que éste forzara a los regidores a redactar semejante certificación y que no pudieron negarse a ello.

Lo que en aquella certificación se catalogaba como una obra de gran utilidad para la ciudad, esto es, la construcción en la plaza de unos galpones en los que se levantaron hasta 52 covachas para la venta de alimentos, legumbres, etc., fue luego interpretado como una actuación lucrativa más del gobernador que acrecentó el malestar de los vecinos. La representación de Pareja arrojaba datos preocupantes en este sentido. Entre ellos, que las covachas eran alquiladas por cuatro pesos, de los que uno recaudaba el Cabildo y los tres restantes se los quedaba Pizarro. Según Pareja, con estos ingresos acabó fundado un mayorazgo de cerca de 2.000 pesos anuales en detrimento de los propios de la ciudad. Similares perjuicios para el Cabildo venía ocasionando el recién creado estanco de la cal cuyos beneficios se apropiaba también el gobernador.

Las mayores críticas provenían, sin embargo, de la usurpación que hiciera a la ciudad del comercio del cacao en beneficio propio y el de sus cómplices. El autor anónimo sostenía en su representación que el principal sustento económico de Guayaquil estaba monopolizado por el gobernador y su teniente Pedro Mexía, con la complicidad del comandante de milicias, Manuel de Guevara, el administrador de alcabalas, Miguel García, el administrador de la renta del tabaco, Francisco Garaicoa y su contador, Nicolás Cornejo. Este grupo presionaba a los productores de cacao para que les vendiesen el producto a precios bastante inferiores a los del mercado con el inevitable perjuicio para éstos. Por su parte, Antonio Marcos afirmaba que con semejantes prácticas Pizarro y Mexía habían obtenido sumas cercanas a los 20.000 y 14.000 pesos respectivamente. Con ser censurable este comportamiento, el verdadero motivo de la crítica radicaba en el hecho de que era la propia ciudad de Guayaquil —y no estos particulares— la que debía beneficiarse de la venta del cacao en virtud de la gracia que obtuvo del rey para

exportar a Acapulco 10.000 fanegas anuales para paliar las pérdidas ocasionadas por el incendio de 1764⁴².

Sobre la irregular conducta de los usurpadores, Pareja recordaba lo sucedido a raíz de la iniciativa tomada por Damián de Arteta. Este propuso al Cabildo que se le cediese por cuatro años la real gracia que tenía la ciudad de llevar a Acapulco 10.000 fanegas de cacao a cambio de contribuir con 100.000 pesos en la construcción de un colegio de niñas y con otra elevada suma en una casa de niños huérfanos. El mismo Pareja defendió la bondad de aquella propuesta ante los regidores que la consideraban positiva y querían también el respaldo de la población, por lo que ordenaron la recogida de firmas entre los vecinos. De llevarse a cabo la iniciativa de Arteta, el gobernador y sus amigos hubieran visto seriamente amenazado el lucrativo negocio que mantenían con aquellas exportaciones. Por ello reaccionaron de inmediato y Pizarro ordenó que se detuviera al fiel ejecutor cuando recogía las firmas y pretendió que Pareja renunciase a la defensa del proyecto de Arteta. Lejos de amedrentarse, el alférez real elevó al presidente de la Audiencia un escrito con todos los pormenores del caso resaltando, por un lado, «la opresión que padece el pueblo por privarlo de la gracia de remisión de cacao los del complot del gobernador» y, por otro, «el desaire de haber desaforado a la ciudad (a quien se concedió la gracia) de su distribución»⁴³.

Pareja exhibió al juez de residencia la correspondencia mantenida por Manuel de Guevara con productores de cacao como prueba que confirmaba las prácticas monopolistas del grupo de Pizarro. Todas ellas iban encaminadas a forzar a aquéllos a la venta de la mercancía a un precio inferior al del mercado y, al mismo tiempo, procurar que quedasen fuera de los circuitos de exportación. Sobre el mismo comportamiento arrojaba bastante luz una carta escrita por la esposa del gobernador, Mariana Zaldúa, al propio Joaquín Pareja. En ella podía leerse lo siguiente:

«Con el dador de ésta, D. Antonio Cornejo, remito a vuesamerced trescientos pesos para que me haga el favor de comprarme para el año que viene 100 cargas de cacao

⁴² Los incendios eran una amenaza constante en Guayaquil y por ello merecieron la atención de los gobernantes. De la época que nos ocupa data una Instrucción formada por el visitador José García de León y Pizarro en 1778, luego completada por José Mexía con nuevos artículos. Su contenido puede consultarse en «Expediente sobre precaver incendios en la ciudad de Guayaquil, 1784» (Trascripción de Susana Loor Jara). *Revista del Archivo Histórico de Guayas*, Guayaquil, segunda época núm. 1 (2006), págs. 217-229. Un acercamiento general a los efectos del fuego en Guayaquil lo ofrece M.^a Luisa Laviana Cuetos, «El habitat urbano y la lucha contra el fuego en el Guayaquil colonial». *Revista del Archivo Histórico de Guayas*, Guayaquil, segunda época núm. 3-4 (2007-2008), págs. 81-101.

⁴³ Así consta en la Representación que Pareja envió al Rey el 4 de diciembre de 1787. Del mismo modo, que el presidente de la Audiencia le respondió lacónicamente el 19 de octubre de 1787 informándole que se había «juntado su representación al expediente que allí pendía sobre el asunto».

y si pudiese comprar más barato mejor, pero en caso de que ni aún a los tres pesos carga se pudiese comprar, puede vuesamerced pagarlo aunque sea dos reales más... que yo satisfaré a vuesamerced lo que faltase, pero espero de la eficacia y diligencia de vuesamerced que no será menester... pues no dudo me servirá en esto como si fuera negocio propio y le suplico sea con todo sigilo porque me importa así»⁴⁴.

Por todos estos motivos, resulta evidente que Ramón Pizarro, su teniente asesor Mexía y el grupo de allegados estaban enfrentados a un sector importante de la ciudad. Las tres representaciones que llegaron a manos del rey en 1787 eran la expresión del estado de ánimo de los vecinos de Guayaquil hacía su gobernante y su comportamiento político. Antonio Marcos lo presentaba bajo este desolador panorama:

«De todos los ramos hacen pillaje. La justicia se vende al mejor postor. Las rentas reales son unas prensas en las que se exprime al vasallo hasta extraer la última gota de sangre para mantener el lujo de una multitud de empleados... Su método de gobierno es absolutamente despótico. El gobernador lo ejerce al descubierto. Mexía con inaudita simulación, pues abusa de sus luces para honestar sus iniquidades... Ejecuta el mal por segundas manos y resortes ocultos para ser juez de sus propias venganzas... Todos los que no le rinden adoración son sus enemigos capitales a quienes persigue de muerte. Tiene formadas a prevención sumarias de los más atroces cargos para taparles la boca si hacen semblante de quejarse, o destruirlos. Así van perdidós ya muchos vecinos honrados. Una general opresión es el resultado de sus políticas máximas. Dispone a su antojo de la fe de los escribanos y de los testigos. Solamente aparece en juicio lo que quiere. Su voluntad es la suprema ley. Los recursos de queja se hallan interceptados. Es preciso padecer o morir. Las haciendas y las vidas de los súbditos son el juguete de las pasiones de los dos. Los adúlteros, depresores, usureros y demás son los únicos que logran su confianza y los ministros fieles a sus designios. Todo el rigor se guarda para los casados, las viudas y los huérfanos»⁴⁵.

La representación anónima apostillaba:

«El mayor perjuicio que sufre la ciudad para su destrucción es la falta de verdadera justicia administrada conforme al espíritu de las leyes. Aquí se hace un comercio público de los caudales de los vecinos, sujetándolos a interminables pleitos, porque de aquí les proviene una crecida ganancia al gobernador y su teniente... Las rentas que V.M. les da de su Real Erario no exceden de lo necesario para una sobresaliente decencia;

⁴⁴ Carta de Mariana Zaldúa a Joaquín Pareja. Guayaquil, 18 de julio de 1781. AGI, Quito, 380.

⁴⁵ Representación de Antonio Marcos al rey. Guayaquil, 19 de diciembre de 1787. AGI, Quito, 380.

pues ellos se hacen de tantos miles de dinero y alhajas que el mercader más grueso no alcanza a sus pisadas ni de lejos»⁴⁶.

Interesado en que todas aquellas denuncias tenían un fondo de verdad, Pareja amplió su estrategia contra Pizarro proponiendo la comparecencia de un conjunto de vecinos cuyas declaraciones así lo corroborarían. De los sujetos propuestos, unos lo fueron para que declararan sobre las cantidades de dinero que habían pagado, bien para que se les eximiese de la milicia en la que estaban alistados, bien para que se le diese algún empleo en ella. Otros para que declarasen los perjuicios de que habían sido objeto con motivo y pretexto de la construcción del galpón de San Carlos, si se pagó a los trabajadores empleados y qué trato se dispensó a los presos, soldados e indios ocupados en las obras. Otros para que expresaran las cantidades de madera que estuvieron obligados a contribuir sin remuneración alguna. Otros fueron convocados para que dejaran constancia de las multas de que fueron víctimas y sus razones. A Juan Ignacio de Vera y José Ignacio de Aguilar se les citó para que hablaran del dinero que habían desembolsado para que se les nombrara jueces pedáneos. En el mismo sentido, se pedía a Pablo Mendiota que detallara qué cantidad había abonado para obtener una vara de teniente de alcalde de Hermandad y a José Bustamente que confirmara si pagó entre 400 y 500 pesos por el empleo de teniente del pueblo de Palenque. A otros se les instaba para que dijeran si realizaron compras de cacao por la mitad del precio de su verdadero valor. Al regidor Andrés Campuzano se le pedía que declarara qué tipo de contrata firmó con el gobernador y con qué finalidad. A Damián de Arteta se le requería para que especificara las sumas de dinero, plata labrada y otros efectos que entregó al gobernador como resultado del cacao remitido a México; también si era cierto que Bruno Polanco envió al gobernador 7.000 pesos de ropas para que fueran entregados al comandante Bernardo Roca. La petición de Joaquín Pareja comprometía además al Cabildo al que instaba a que declarase sobre la compra de votos para acceder a las plazas de alcaldes ordinarios y otros oficios concejiles y sobre el precio con que se alquilaban las covachas instaladas en la plaza y lo que cobraba realmente por ellas⁴⁷.

Lógicamente, las personas que incluía en su relación estaban próximas a sus planteamientos y formaban parte de su entorno más cercano por lo que era previsible que corroboraran todo cuanto había dicho. Entre ellas cabría citar a las

⁴⁶ Representación anónima sobre los negocios del gobernador de Guayaquil. Guayaquil, 4 de diciembre de 1787. *Ibidem*.

⁴⁷ Petición de Joaquín Pareja a Anacleto de Casas y Alcalde. Guayaquil, 19 de agosto de 1791. *Ibidem*.

siguientes: Francisco y Andrés Campuzano, Juan Millán y Pinto, Martín de Icaza, Miguel García, José Crespo Avilés, Severino Franco, Antonio Juárez, Antonio Parames, Ignacio Ruiz, José Merino, Nicolás Campe, Juan Casilari, José Paredes, Andrés Anzoátegui, Cristóbal Holguín y Antonio Campián.

El juez de residencia se percató de esta estrategia y rechazó algunas de las peticiones por no creerlas pertinentes para la información del proceso, en concreto, las referidas a la declaración de Damián Arteta sobre los pagos realizados al gobernador⁴⁸. En cualquier caso, la amplitud de lo requerido por Pareja contrasta con lo exiguo de lo que finalmente se llevó a cabo. Del expediente resulta que sólo fueron presentados los informes solicitados al Cabildo sobre la periodicidad de sus sesiones y el alquiler de las covachas. Por lo que se refiere a la declaración de los testigos propuestos, ésta quedó sin efecto al comprobar el juez que la mayoría de ellos habían sido censurados y declarados nulos por Agustín de Oramás. Este, vecino de Guayaquil, capitán de infantería del regimiento de milicias y administrador de Temporalidades, era una persona estrechamente vinculada al gobernador y obtuvo su poder para que le defendiera en el juicio de residencia. En su escrito de recusación Oramás incluyó otra relación de individuos que, en su opinión, debían quedar excluidos de testificar porque «son tenidos como odiosos y sospechosos» y ser notoria «la enemistad y ofensa que tienen hacia Pizarro»⁴⁹. Los argumentos de la exclusión se basaban en el hecho de que unos eran gente encausada por el gobernador durante su mandato y otros eran parientes y allegados de éstos. Consideraba también Oramás que el buen hacer con que su defendido había desempeñado su labor había sido el origen de tanta animadversión y creía, por tanto, que el alegato de aquéllos violentaba la necesaria imparcialidad que debía presidir el juicio.

La relación de excluidos presentada por Agustín de Oramás y su motivo es como sigue:

Joaquín Pareja	Cabeza de la oposición a Pizarro y principal capitulante
Sus hijos, criados, ahijados, comadres	
Manuel Avilés y sus tres hermanos y criados	Yerno de Pareja
Bernardo Echeves	Yerno de Pareja

⁴⁸ Auto de Anacleto de Casas y Alcalde. Guayaquil, 23 de agosto de 1791. *Ibidem*.

⁴⁹ Petición de Agustín de Oramás Romero a Anacleto de Casas y Alcalde, 16 de agosto de 1791. *Ibidem*.

Alonso Aceval	Yerno de Echeves.
Dr. Ignacio Pareja	Hermano de Pareja
Josefa Pareja	Hermana de Pareja y viuda de Antonio Maxim, un capitulante
José Morán y todos sus hermanos y criados	Capitulante y sobrino de Pareja
Jacinto Coello y sirvientes	Cuñado de Pareja
Gaspar Gutiérrez y sirvientes	Cuñado de Pareja
José del Campo	Capitulante e íntimo de Pareja
José Gorostiza, alguacil mayor	Capitulante e íntimo de Pareja
Alejo Guiraldes, escribano de cabildo	Capitulante
Manuel Ignacio Moreno, regidor	Capitulante e íntimo de Pareja
Francisco Catoyna, regidor	Capitulante e íntimo de Pareja
Manuel Ruiz, comerciante	Amigo de Pareja
Manuel Argandaña	Concuñado de Ruiz
Pedro Santander	Cuñado de los dos anteriores
Dr. Domingo Espantoso	Consultor y abogado de Pareja
Santiago Espantoso	Padre del anterior
Damián de Arteta	Íntimo de Pareja, inculcado en asuntos de cacao
Miguel Anzoátegui	Amigo de Pareja y acreedor suyo

Antonio Alonso Parames	Cuñado de Espantoso y amigo de Pareja
Ignacio Cortazar, vicario de Guayaquil	Amigo de Pareja y enemigo declarado de Pizarro
Juan Bautista Elizalde, mercader	Casado con una sobrina de Cortazar
Miguel García de Cáceres, administrador de Aduana	Intimo de Pareja, con expedientes abiertos
Gabriel de Labayen	Suegro del anterior e íntimo de Pareja
Pablo Labayen	Hijo del anterior y cuñado de Miguel García
Francisco Labayen	Por lo mismo
Martín de Icaza	Intimo de Pareja
Dr. Isidro Figuerola	Intimo de Pareja y de Cortazar
José Crespo y sus hijos	Intimo de Miguel García
Juan Millán y Pinto	Oráculo de Miguel García
Dr. Alonso Cepeda	Intimo de Cortazar
José Paredes	Amigo de Pareja
Pablo Engracia	Enemigo declarado del gobernador
Nicolás Cornejo y Flor	Intimo de Pareja
Antonio Cornejo	Hermano del anterior y deudo de Damián Arteta
Antonio Campian	Apremiado a salir de la ciudad por extranjero
Familia de los Plazartes	Reprehendidos por el gobernador

Rvdo. Padre Maestro Avila	Reprehendido por el gobernador
Rupercio Robles	Intimo de Pareja
Joaquín Coello	Marido de la Penedo, encausado por el gobernador
Félix Rubio de Benito	Adverso al gobernador
Toda la familia Vera	Adversa al gobernador y encausada
Francisco Campuzano	Intimo de Pareja
Andrés Campuzano,	Hijo del anterior y regidor, íntimo de Pareja
Francisco Campuzano	Hermano del anterior
Nicolás Campe	Encausado
Santiago Vitores,	Yerno del anterior
Severino Franco	Intimo de Pareja
Manuel Córdoba y su hijo	Intimo de Pareja
Dr. Jacinto Boderó	Encausado por el gobernador
Ignacio Ruiz Romera, teniente de la Cia. Fija	Intimo de Pareja
Antonio Juárez, alférez de la misma Cia.	Intimo de Pareja
Juan Indabur, capitán de la misma Cia.	Intimo de Pareja
José Merino	Parcial de Pareja
Dr. Pedro Alcántara Bruno	Parcial de Pareja

Dr. Ignacio Casaus	Parcial de Pareja
Dr. Fermín Llorente	Parcial de Pareja
Guillermo Salcedo	Parcial de Pareja
José Gago	Parcial de Pareja
Agustín López	Parcial de Pareja
Juan de la Torre	Parcial de Pareja
Manuel Iturralde	Parcial de Pareja

Como puede observarse, en ella figuraban casi todos los citados por Pareja; además, llama poderosamente la atención el elevado número de censurados, lo que induce a pensar que la actuación de Ramón Pizarro no había despertado demasiado entusiasmo o que, como parece, su política había generado un frente de oposición inusualmente amplio. Abel Romeo Castillo al comentar esta circunstancia concluye que

«hay que creer que los únicos amigos que dejó éste [Pizarro] en Guayaquil al marcharse, después de tan prolongado gobierno, fueron su teniente de gobernador (Mexía), su escribano (Meléndez), sus apoderados (Oramás y Bejarano) y el capitán D. Juan Antonio Rocafuerte. En cambio, dejó de enemigos a todo el resto de la ciudad»⁵⁰.

Por otro lado, resulta evidente que la maniobra de Oramás al pretender que no comparecieran aquellos testigos se orientaba a contrarrestar la de Pareja y borrar así todo vestigio de crítica hacia Pizarro y, de este modo, salvaguardar su nombre y gestión política; objetivo que consiguió en gran medida porque Anacleto de Casas no tuvo más remedio que admitir la recusación de las personas señaladas. Sin embargo, ello no significó que el apoderado de Pizarro tuviera el camino abierto para exponer sus propios puntos de vista. En aras de una equitativa actuación, Casas decidió que los testigos propuestos por aquél tampoco debían declarar⁵¹. Con la eliminación de unos y otros testigos el juicio de residencia tomó un giro que

⁵⁰ Abel Romeo Castillo, *Los gobernadores de Guayaquil del siglo XVIII...*, cit., pág. 250.

⁵¹ Auto de Anacleto de Casas y Alcalde. Guayaquil, 25 de agosto de 1791. AGI, Quito, 380.

hacía presagiar su fracaso ya que con tales limitaciones resultaba difícil entrar al fondo de las disensiones y conocer las pautas seguidas por Ramón Pizarro. Luego reconocería que «cualquier examen de los testigos era un medio poco seguro para el descubrimiento de la verdad y que la averiguación era si no imposible, por lo menos muy dificultosa»⁵².

El juez dio por finalizada la residencia el 20 de octubre de 1791 sin ocultar su frustración y malestar por no haber podido desempeñar su labor con la libertad y autonomía debidas. Aunque alegó falta de salud por «la continua fatiga en la substanciación y determinación de la residencia», reconoció haber concluido la misma en medio de las presiones que encontraba a su paso. Entre las razones que le movieron a tomar aquella medida citaba el miedo que observó entre el vecindario por las posibles represalias de José Mexía, quien parecía tener el apoyo de un sector importante de la Audiencia de Quito, presidida entonces por Juan José de Villalengua emparentado familiarmente con Ramón Pizarro. En este sentido, revelaba que los mismos testigos a los que él consideraba imparciales y competentes para declarar le habían suplicado que «no se valiera de ellos para testigos porque no querían sonar en la residencia, intimidados de la protección que suponían tenía el teniente Mexía de algunos ministros de esta Real Audiencia»⁵³. Este temor podría explicar las escasas demandas que finalmente fueron presentadas, a pesar de ser numerosos los perjuicios que afirmaban haber padecido tanto del gobernador como de su teniente asesor. De ahí que aceptara como cierta la opinión extendida entre los vecinos de que ya no les importaba nada el juicio y se contentaban con verse libres, como lo estaban, del gobernador y de su teniente⁵⁴. El propio Joaquín Pareja, tan crítico con Pizarro y Mexía, le había comunicado en varias ocasiones a Casas que también era partidario de haber permanecido callado sin reclamar cosa alguna si no le hubiera llamado a declarar y que sus denuncias fueran tomadas por falsas⁵⁵.

Casas tenía la certidumbre de que la influencia de Mexía era real porque guardaba en su poder hasta nueve cartas que el oidor Fernando Cuadrado escribió a Mexía entre 1785 y 1788⁵⁶. Su contenido evidenciaba la existencia de una

⁵² Informe de Anacleto de Casas y Alcalde al Rey. Quito, 15 de abril de 1792. *Ibidem*.

⁵³ Informe de Anacleto de Casas y Alcalde al rey. Quito, 15 de abril de 1792. *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*. Por aquellas fechas, Ramón Pizarro se encontraba al frente de la intendencia y gobernación de Salta de Tucumán. José Mexía, por su parte, vivía en Quito.

⁵⁵ Informe de Anacleto de Casas y Alcalde al rey. Quito, 15 de abril de 1792. AGI, Quito, 380.

⁵⁶ Todas están datadas en Quito con las siguientes fechas: 18 de febrero, 4 y 19 de abril de abril, 4 de mayo y 19 de noviembre de 1785; 19 de octubre de 1786; 19 de enero y 20 de julio de 1787; 18 de febrero de 1788. Llegaron al juez «bajo secreto natural para que hiciese de ellas el uso correspondiente, como dejadas y perdidas por descuido pro dicho teniente gobernador». AGI, Quito, 380.

correspondencia cruzada que pone de manifiesto la amistad e interese comunes que les unían; concretamente, revelaban indicios para afirmar que Cuadrado formaba parte de la trama de exportación de cacao a Acapulco. En la carta número 7 celebra que Jacinto Bejarano se haya reconciliado con Mexía y se ofrece ahora para apoyarlo en la causa que aquél tenía pendiente en la Audiencia por el modo de gestionar la renta de los aguardientes y en la número 8 le comunica que se pudo salvar a Bejarano a pesar de la oposición del fiscal. La 4 y 9 mencionan a Pareja y a Antonio Marcos con ciertas reservas y sobre el último escribe «no dudo será siempre el mismo y obligará a que se acabe con él». Mexía estaba en el punto de mira del juez Casas y consciente de que algunas de las acusaciones contra Pizarro le afectaban directamente, no cesó de ponerle trabas en la realización de las pesquisas y aprovechó su ascendencia en la Real Audiencia para interponer varios recursos y así dejar sin efecto sus determinaciones.

También lamentaba las dificultades que encontró por parte del escribano de cabildo y de gobierno, reacios a facilitarle los documentos que les demandaba. Por su comportamiento dedujo que estaban del lado de Mexía y se sorprendía particularmente de la actitud del escribano del cabildo, Alejo Guiraldes Pereira, quien antes había apoyado con su firma la representación de Pareja y ahora llegaba «al extremo de prostituir la religión del juramento y la legalidad de su oficio para favorecerle, no obstante haber sido antes su enemigo el referido Mexía»⁵⁷. Del escribano de gobierno, José Vázquez Meléndez, se esperaba cualquier obstáculo para entorpecer la investigación ya que le consideraba autor de importantes fraudes en la recaudación de las penas de cámara.

A pesar de todo ello, Casas cerró la residencia condenando a Mexía y a Meléndez. Al primero con penas superiores a los 6.000 pesos y al segundo lo declaró «escribano falsario, infame e inhábil», obligándolo a personarse en calidad de reo por un delito de falsedad ante el Consejo de Indias para que éste a la vista de los autos que portaría le impusiese la pena que estimara correspondiente. Para desconsuelo suyo, ambos recurrieron con éxito aquellas sentencias ante la Real Audiencia y ello le convenció definitivamente de que su misión no podía concluir con la imparcialidad y justicia que hubiera deseado. Su desánimo era notorio al referir los hechos al monarca dejando patente el agravio de que había sido objeto y la burla perpetrada en los tribunales. Después de calificar aquellos recursos contra «mis justos y moderados procedimientos en el juicio de residencia» como indebidos, calificó las providencias de la Audiencia como una «ofensa a la autoridad y jurisdicción de Vuestro Supremo Consejo de las Indias... con desaire y sonrojo

⁵⁷ Informe de Anacleto de Casas y Alcalde al Rey. Quito, 15 de abril de 1792. AGI, Quito, 380.

de mi persona», ya que era a aquél y no a la Audiencia a quien competía conocer y juzgar sus actuaciones en el juicio de residencia. Como resultado de dichas providencias, Meléndez fue indultado de venir a España y que el Consejo dictara sentencia a la vista de los autos; Mexía, por su parte, logró que no se ejecutase la condena que le había impuesto.

En cuanto a Ramón García de León y Pizarro resultó que apenas se presentaron cargos contra él puesto que el vecindario no mostró empeño en reclamar los perjuicios que por otras vías se demandaban. Lo cierto es que solo trece testigos, —»pobres menestrales», como reconocía Casas al rey— se presentaron en la causa. La mayoría lo hacía para demandar ciertas cantidades por la madera adelantada para la fortificación y lo correspondiente a los jornales ejecutados en aquella obra. Por su parte, el capitán de milicias Gabriel Morcillo, herrero de oficio, compareció para exigir la devolución de 500 pesos que dijo haber entregado al gobernador Pizarro para que proveyese para su hijo la comandancia de milicias. En ningún momento encontró Anacleto de Casas suficiente consistencia en estas demandas y desistió de darles curso⁵⁸. Los únicos dos cargos que prosperaron contra el gobernador fueron la indolencia con que procedió en la recaudación, cuenta y reintegro del ramo de penas de cámara y la desidia con que practicó la visita a la cárcel, no más de dos veces al año. Remitida toda la documentación a Madrid, el Consejo de Indias absolvió a Pizarro y atenuó las penas impuestas a su teniente gobernador, Mexía, y a su escribano, Vázquez Meléndez⁵⁹.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ Abel Romeo Castillo, *Los gobernadores de Guayaquil del siglo XVIII...*, cit. pág. 252. La sentencia final absolutoria fue dada por el Consejo de Indias el 6 de octubre de 1794. Todo el expediente sobre el juicio de residencia se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Consejo de Indias, legs. 20.621 y 20.622.